



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 114-2017-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2017.

Visto, el Oficio N° 240-2017-MDC-A de Registro N° 24735 de fecha 17 de julio de 2017, presentado por el Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Castilla, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CDC que aprueba el Programa de Apoyo a la Población Afectada por los Desastres Naturales del Fenómeno del Niño Costero 2017;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC establece: *"Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos"*;

Que, revisada la Ordenanza por el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP solicita se remita el Informe N° 160-2017-OAL/SATP, a la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin de que absuelva la observación indicada;

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla, con Oficio N° 526-2017-MDC-SG, remite la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CDC de fecha 07 de julio del 2017 la cual modifica la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CDC, de fecha 20 de junio del 2017, subsanando la observación advertida por el Asesor del SATP, dejando sin efecto el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la mencionada Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 206-2017-OAL/SATP, el Jefe de Asesoría Legal del SATP, informa que la Municipalidad Distrital de Castilla remite la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CDC que modifica la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CDC, levantando la observación advertida;

Que, la Comisión de Economía y administración, teniendo en cuenta lo expuesto, así como el Informe N° 1132-2017-GAJ/MPP, a través del Dictamen N° 33-2017-CEYA/MPP dictamina: Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CDC modificada con la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CDC de fecha 20 de junio de 2017, modificada con Ordenanza Municipal N° 006-2017-CDC de fecha 7 de julio de 2017 de la Municipalidad Distrital de Castilla, que aprueba el Programa de Apoyo a la Población Afectada por los Desastres Naturales del Fenómeno del Niño Costero 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE